RESOLUCIÓN No. 1166

(22 – Oct - 2024)

"Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDARTES-SA-PMC-010-2024"

LA SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 603 del 05 de julio de 2024 y la Resolución de nombramiento No. 131 del 23 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1165 del **22 DE OCTUBRE DE 2024**, el Instituto Distrital de las Artes dio apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-010-2024**, cuyo objeto es: "*Adquisición y puesta en funcionamiento de un Sistema de Amplificación de Sonido PA con sus componentes y accesorios, y una consola de mezcla para el Escenario Móvil Armando de la Torre, propiedad del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad".*

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 dispone:

> *"La Entidad Estatal puede designar un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión".*

Que, en consecuencia y de conformidad con la norma, se hace necesaria la conformación de un Comité Evaluador, en el cual participen funcionarios y/o contratistas designados por las áreas Jurídica, Técnica o Misional y Financiera.

Que, en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDARTES-SA-PMC-010-2024"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Evaluador para acompañar las diferentes etapas del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-010-2024**, cuyo objeto es: *Adquisición y puesta en funcionamiento de un Sistema de Amplificación de Sonido PA con sus componentes y accesorios, y una consola de mezcla para el Escenario Móvil Armando de la Torre, propiedad del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.*

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité del que trata el artículo anterior para el proceso de contratación en la modalidad de Licitación pública, estará conformado por los siguientes funcionarios y/o contratistas:

Área	Funcionario / Contratista designado
Jurídica:	– Jairo Andres Moscoso Saavedra – Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica
Técnica:	– JOHANNA SUAREZ FRANCO – Contratista SEC – LUIS MIGUEL MORALES GARZON – Contratista SEC – JUAN CARLOS ALDANA VEGA – Contratista SEC – DANIEL FELIPE CASTILLO RAMIREZ – Contratista SEC
Financiera:	– JULIE BIBIANA DUARTE - Contratista SAF Tesorería – LEIDY EDID ROA MENDOZA - Contratista SAF Tesorería – ANA PATRICIA RAMIREZ M- Contratista SAF Tesorería – KEVIN CAMILO GIRALDO - Contratista SAF Tesorería

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar a la Oficina Asesora Jurídica que por conducto del profesional a cargo se comunique mediante correo electrónico la designación a los integrantes del Comité Evaluador.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité verificará los requisitos habilitantes y evaluará las propuestas con base en el pliego de condiciones y sus anexos, y en todo caso revisará si las propuestas se encuentran inmersas en causal de rechazo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité Evaluador asesorará al Instituto, durante el proceso de selección, para lo cual, entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones al pliego de condiciones definitivo, verificará y evaluará las ofertas presentadas, dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación y participará en las demás actividades que demande el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-010-2024**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité Evaluador deberá participar en pleno de las reuniones que se convoquen para la consolidación de informes de evaluación y para el traslado a los oferentes.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada y según aplique se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

ARTICULO SEPTIMO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

Dada en Bogotá, a los 22 – Oct - 2024

COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA OSPINA HENAO
Subdirectora de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Nombre	**Funcionario – Contratista**	
Aprobó:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	
Revisó:	Diego Camilo Mora Joya – Contratista Oficina Asesora Jurídica	Diego Mora.
Proyectó	Jairo Moscoso – Profesional Especializado	